



XAXALA

2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN SANTA CRUZ
2024 - 2027
TETELA

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA 2024-2027 ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
MEXCACOAC

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SANTA CRUZ
GUADALUPE

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
QUINTO REGIDOR

En el Municipio de Chiautempan del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala siendo las diez horas con cero minutos, **del día doce de septiembre del año dos mil veintiséis**, constituidos en **PRESIDENCIA** Cabildo ubicada en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal, en calle Progreso Norte número 81-A, de esta cabecera municipal, Recinto Oficial para desahogar la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** **2026**.

De lo anterior, y de conformidad con lo que establecen los artículos 143 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 33 fracción II, 36, 37, 41 Fracción I, 42 Fracción I, 45 Fracción I, 119 y 120 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; se da inicio a la **Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2026**, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chiautempan, Tlaxcala, del periodo comprendido del año **2024-2027**; para lo cual solicito al **DR. OLAF FLORESOLAYO HERNANDEZ** Secretario del Ayuntamiento realice el pase de lista correspondiente de los presentes: -----

C. Blanca Estela Angulo Meneses, Presidenta Municipal, presente;
C. Cristóbal Cruz Cruz, Síndico Municipal, presente;

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEXTO REGIDOR

C. Vanessa Morán Barbosa, Primera Regidora, presente;
C. Luis Alberto Tlachi Meléndez, Segundo Regidor, presente;
C. Óscar Manuel Solís Chávez, Tercer Regidor, presente;

C. Blanca Teresa Cabrera Romero, Cuarta Regidora, presente;
C. Valentín Temolá Palacios, Quinto Regidor, presente;

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
INDUSTRIAL

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SINDICO MUNICIPAL

SAN PEDRO

SINDICO MUNICIPAL

IDENTIDAD
que transformi



REGIDOR

ROUTEMPAN

STANFORD UNIVERSITY



Halapresident

~~CONSIDERENCIA~~
~~CONSIDERENCIA~~

MUNICIPALITY OF

ad de Colo

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843

Polonia Reform

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843

Colonia Chalmers

0
:
)
:
5
:
0
:
0
:
0

de Guedes

5
5
5
5
5
5
5
5

da Tavacco

[illegible]

Community

continued

Indice

10,000 barrels of oil

De

11/10/2019

10

2000

2027

[illegible]

10

... de

due to the fact that the

105

2014

W

1000

2005

~~OK~~

M



REFORMA MARTO REGIDOR
XAXALA
2024 - 2027

2	SINDICO MUNICIPAL - A FAVOR.	10	PRES. COM. XAXALA - A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ - A FAVOR.
3	PRIMER REGIDOR - A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO - A FAVOR.	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA - A FAVOR.
		12	PRES. COM. COL INDUSTRIAL - A FAVOR.	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME GUAHUIMATLAC - A FAVOR.
		13	PRES. COM. REFORMA A FAVOR.	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO - A FAVOR.
		14	PRES. COM. CHALMA - A FAVOR.	22	PRES. COM. SAN PEDRO ICOTLA - A FAVOR.
		15	PRES. COM. GUADALUPE - A FAVOR.	23	PRES. COM. SAN PEDRO ICOTLA - A FAVOR.
		16	PRES. COM. TEXCACOA - A FAVOR.	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE - A FAVOR.

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

Se procede a desahogar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** referente a la: Lectura y en su caso aprobación de la Propuesta de Tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el Ejercicio Fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; por lo que pido al Secretario se haga cargo de su desahogo.

En uso de la voz, el Dr. Olaf Floreslayo Hernández, pone de conocimiento a este cuerpo edilicio, que se recibió el oficio MCH/ADG-CAPCH/106/2026, de fecha doce de septiembre de la presente manwandad, suscrito por el Licenciado Javier Solis Tonix, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; haciendo del conocimiento de este Ayuntamiento la Propuesta de Tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el Ejercicio Fiscal 2027, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; solicitando que la misma fuera turnada a la Secretaría del Ayuntamiento para que se incorporara como asunto a tratar en una Sesión Extraordinaria de Cabildo; a efecto de que este órgano colegiado adoptara las medidas administrativas necesarias y su adhesión e incorporación como iniciativa a la Ley de Ingresos Municipal. motivo por el cual, se procede a escuchar al personal adscrito a dicha Dirección:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
QUINTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
QUINTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARIA DEL

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
INDUSTRIAL

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
COLONIA

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SAN PEDRO

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TETELA

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
MUNICIPAL



TETELA

IDENTIDAD que transformamos



Chiautempan

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

TERCER REGIDOR

Enseguida personal de dicha área, refiere que realiza la propuesta de actualización de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; con el fin de cubrir el costo real de operación, mantenimiento, administración e inversión, del servicio de agua potable y alcantarillado para más de 14,000 usuarios de la cabecera municipal y zona conurbada. Dicha propuesta obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio público esencial que se otorga a las familias, comercios, industrias e instituciones del municipio, alineándose con los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad y con perspectiva de género y responsabilidad social que rigen la actuación de este organismo.

Para tal efecto, adjunta copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala 2024-2027, mediante la cual el Consejo Directivo aprobó la ampliación del catálogo de clasificación comercial para su integración formal a la tabla de tarifas y entrada en vigor a partir del uno de enero del dos mil veintisiete, solicitando además su adhesión en la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan para el Ejercicio Fiscal 2027.

Asimismo presenta a este Cabildo la propuesta de las Tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el Ejercicio Fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, siendo las siguientes:

“POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de los servicios que presta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan serán propuestas por el Consejo Directivo de aquel organismo, y serán autorizadas por el Ayuntamiento.

La propuesta de tarifas que presente el consejo directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, al Ayuntamiento para su autorización, deberá ser presentada a más tardar el día trece del mes de septiembre del año fiscal previo

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
QUINTO REGIDORAYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027COLONIA ALCUAPAN
INDUSTRIAL

5 DE 21

IDENTIDAD
que transforme





CUARTO REGIDOR
2024 - 2027

REFORMA
COLONIA
XAXALA

SEPTIMO REGIDOR
2024 - 2027



TERCER REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

SEXTO REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

SANTA CRUZ
GUADALUPE
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

TEPETLARA
RIO DE
LOS NEGROS
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

QUINTO REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

III. Derechos por suspensión de servicio por baja temporal o definitiva

IV. Derechos por expedición de constancias:

a) Todo tipo de constancia, 1 UMA;
Servicio de agua potable a cuota fija:

a) COMERCIAL TIPO I (mínimo consumo de agua MUNICIPAL)

GIRO COMERCIAL	FACTOR	CUOTA UMA
1. Abarrotes al menudeo		2.2
2. Alquiladora s "renta de lozas, mesas y vajillas"		3.5
3. Asegurador as		2.2
4. Barberías		3.9
5. Bazares		2.2
6. Billares		3.9
7. Bisutería		2.2
8. Boneterías		2.2
9. Café internet		2.2
10. Carpintería		2.2
11. Casas de empeño		3.9
12. Cemitas preparadas		2.2
13. Centros Religiosos		3.9

TIPO	IMPORTE UMA
CUANDO HAY BOTA Y VALVULA	1.8
CUANDO NO HAY NI BOTA NI VALVULA	2.9



COLONIA
CHALMA

IDENTIDAD
que transforme



SEPTIMO REGIDOR XAXALA
COLONIA SANTA CRUZARTO REGIDOR
REFORMA SANTA CRUZARTO REGIDOR

Chiautempán

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHILUPEMPAN
— 2021 - 2027 —
TEXCACOAC

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
SANTA CRUZ
GUADALUPE

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TEPELAPA -
RÍO LA
LOS NEGROS

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
QUINTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024-2027
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

IDENTIDAD
que transform

COLONIA
CHALMA

15.	Churrerías		3.5
16.	Compra y venta de oro		2.2
17.	Consultorio Médico		3.9
18.	Consultorios en general		2.4
19.	Corrales		3.9
20.	Cremería		2.2
21.	Cristalerías (venta de artículos de cristal)		2.2
22.	Dentales		2.4
23.	Despachos		2.4
24.	Dulcerías		2.2
25.	Escuela de deporte		2.2
26.	Escuelas de baile		3.9
27.	Establecimientos de telefonía celular		3
28.	Establecimientos de ventas de pintura		3.5
29.	Estaciones mientos mediana y gran capacidad.		
30.	Estaciones mientos pequeña capacidad.		3.2



SAN PEDRO
 KOCHEITOLA
 2024 - 2027
 CHIAUTEMPAN
 2024 - 2027
 PRIMER REGIDOR

MUNOZTLA
GUAPOALU
IXCOTLA

SAN RAFAEL
TEPATLAXCO
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE
CHIVINA DE VINO

IDENTIDAD
que transforma

[illegible]

XAXALA

REPORT

CHIASTEVAN

Chiautempan
• 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2014-2017
TEXCOCOAC
2014-2017
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
SANTA CRUZ
GUADALUPE

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 — 2027 —
TEPELAPA
RÍO DE
LOS NEGROS

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
SEXTO REGIDOR

QUINTO REGIDOR
TO DE

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2023 - 2027
SECRETARIA DEL

AYUNTAMIENTO DE

CHALMA

52.	Materias primas		2.2
53.	Mini super		3.9
54.	Molino de nixtamal y especias		3.9
55.	Mueblerías		3
56.	Oficinas		2.4
57.	Ópticas		2.2
58.	Paletérias y neverías		3.5
59.	Papelerías		2.2
60.	Paqueterías		2.2
61.	Pasterías y/o panaderías		3
62.	Peletería y rer ovadora de calzado		2.2
63.	Perfumerías		2.2
64.	Pescadería (venta de mariscos en crudo)		3.9
65.	Pizzerías		3.5
66.	Pollerías		3
67.	Postrerías		3.5
68.	Recicladoras		3.5
69.	Restaurantes de mariscos		3
70.	Rosticerías		2.2

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE
CABALLEROS

AYUNTAMIENTO DE

CHALMA



CHIAUTEMPAN
PR
C
AY

2024-2027

GUADALUPE
IXCOTLA

SAO PAULO, 11 de maio de 1964

DE
AN
TEPATLAXCO
SAN RAFAEL

AYUNTAMIENTO
CHIAUTEMP

NYC
300

1

22

IDENTIDAD
que transforma



CUARTO REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

XAXALA
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

PRIMER REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TEXCOCOAC

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SANTA CRUZ
GUADALUPE

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TEPETLAPA -
RIO DE
LOS NEGROS

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEXTO REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

8.	Distribuidor as de carnes	7.1
9.	Escuelas particulares	9.3
10. Farmacias:	I. Hasta 3 trabajad ores	4
	II. 4 a 5 trabajad ores	4.2
	III. Más de 5 trabajad ores	7.4
11.	Lavandería de ropa	8.2
12.	Pollerías (venta de pollo crudo)	7.05
13.	Sociedades mercantiles	5.9
14.	Super tienda de autoservi cio	5
15.	Tintorería	8.2
16.	Veterinaria s	
17.	Zapaterías	

c) COMERCIAL TIPO III (medio consumo de agua).

GIRO COMERCIAL	FACTOR	CUOTA UNA
1. Albercas		13.7

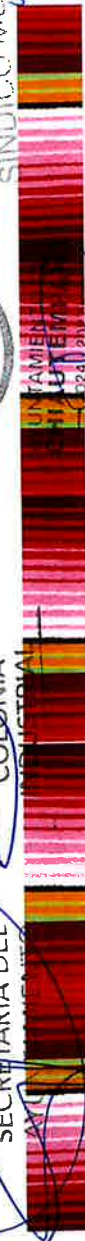
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARIA DEL

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

IDENTIFICAR
que transfiere





AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

1. Agencias de automóviles	2. Bares	3.2	21.3	4.2
4. Bodegas de almacenamiento	5. Bloqueras	7.9	17.3	4.2
6. Canchas deportivas particulares	7. Distribuidora de Lácteos	8.5	21.7	4.2
8. Fábricas, maquiladoras y talleres de costura	9. Hospitales	11.7	14.5	4.2
10. Laboratorio clínico	11. Moteles	12.6	19	4.2
12. Organismos públicos y/o dependencias estatales y municipales	13. Organismos públicos y/o dependencias federales	14	17.3	4.2

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

IDENTIDAD
que transforme



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

CUARTO REGIDOR

TETELA

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
SANTA CRUZ
2024 - 2027

REFORMA

XAXALA

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SANTA CRUZ GUADALUPE

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TEPACACA
RIO DE LOS NEGROS

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEXTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
GUADALUPE IXCOTLA

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SAN PEDRO MUNOZTLA

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SAN RAFAEL TEPATLAXCO

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEPTIMO REGIDOR

14. Purificadoras de agua	ii. Mediana capacidad ad de 3 a 4 trabajad ores	17.3
15. Restaurantes	iii. Gran capacidad ad más de 4 trabajad ores	23
16. Salones sociales		14.5
17. Sanitarios públicos		11.7
18. Taquerías	i. 0 a 1 trabajad or	7.5
	ii. 2 a 4 trabajad ores	2.3
	iii. Más de 4 trabajad ores	4.2
19. Terminales de autobuses		7.9
20. Venta de telas		12
d) COMERCIAL TIPO IV (alto consumo de agua).		
GIRO COMERCIAL	FACTOR	CUOTA UMA
1. Bancos		27.6

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

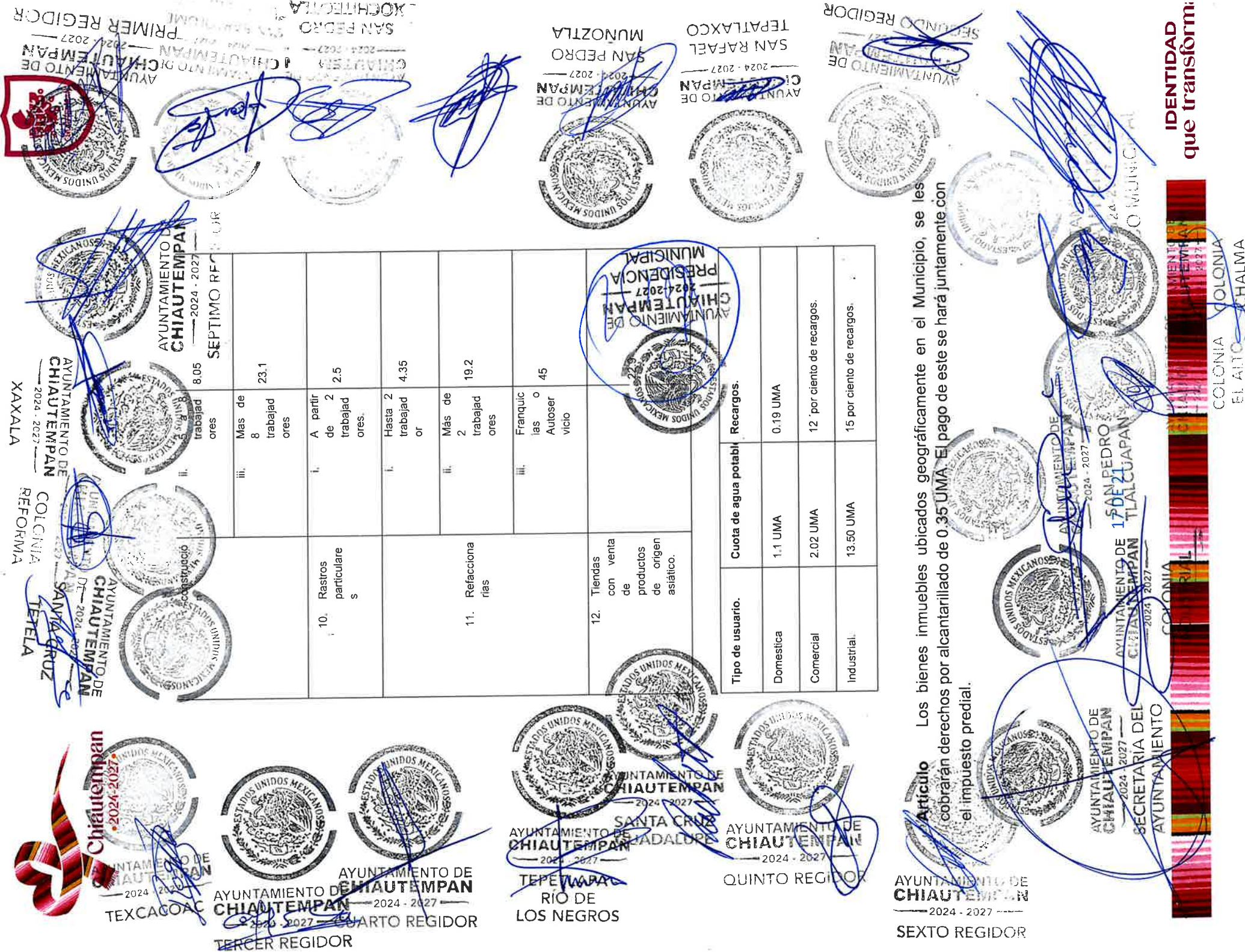
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

SÍNDICO MUNICIPAL

IDENTIDAD que transformamos



EL ALTO
COLONIA
CHALMA



IDENTIDAD que transforma



AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
COLONIA SANTA CRUZ
REFORMA
XAXALA



AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TERCER REGIDOR



Artículo Las tarifas por el derecho de conexión a la red de drenaje serán autorizadas por el Ayuntamiento, las que serán propuestas por la comisión administradora correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
CUARTO REGIDOR



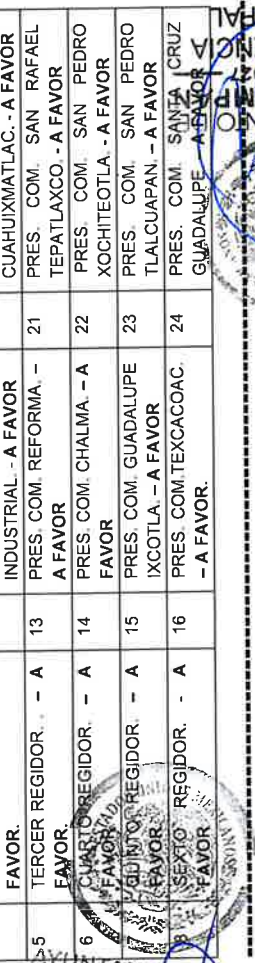
Artículo Por abastecimiento de agua a los propietarios de casa habitación, fraccionamientos, industrias, comercios o empresas de servicios, que se encuentren establecidos fuera de la ciudad de Chiautempan se les cobrará la cantidad de 10 UMA por tipo de agua, con capacidad de 10,000 litros."

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TEPETLAPA - RIO DE LOS NEGROS

RESULTADO DE LA VOTACIÓN			
N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO
1	SEPTIMO REGIDOR. - A FAVOR.	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. - A FAVOR.
2	SEGUNDO REGIDOR. - A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. - A FAVOR.
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR.	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUNOZTLA. - A FAVOR.
4	SEGUNDO REGIDOR. - A FAVOR.	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME INDUSTRIAL. - A FAVOR.
5	TERCER REGIDOR. - A FAVOR.	21	PRES. COM. REFORMA. - A FAVOR.
6	CUARTO REGIDOR. - A FAVOR.	22	PRES. COM. CHALMA. - A FAVOR.
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR.	23	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. - A FAVOR.
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR.	24	PRES. COM. TEXCACOAC. - A FAVOR.



AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
QUINTO REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SANTA CRUZ GUADALUPE



Hecho lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II y 87 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 36, 37, 38 fracciones

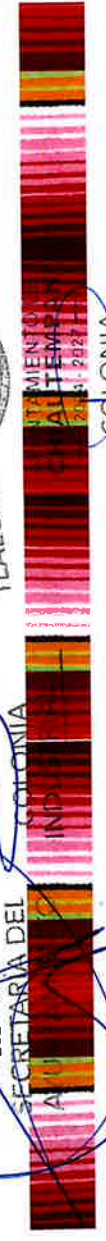
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEXTO REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SANTA CRUZ GUADALUPE

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SANTA CRUZ GUADALUPE



AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SANTA CRUZ GUADALUPE

COLONIA CHALMA

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SANTA CRUZ GUADALUPE

V y VII, 45 fracción I y 46 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; se aprueba por **unanimidad de votos** las Tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el Ejercicio Fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; cuya entrada en vigor es a partir del uno de enero del dos mil veintisiete; así como su adhesión e incorporación a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el Ejercicio Fiscal 2027. -----

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Una vez que ya no hay más asuntos que tratar, se procede al último punto del Orden del día que es la **Clausura de la sesión** por lo que la Presidenta Municipal solicito a este Honorable Cabildo ponerse de pie.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal informa que, una vez agotado el orden del día aceptado, siendo las diez horas con cincuenta minutos, se declara clausurada esta **Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo 2026**, firmando al margen y al calce lo que en ella intervienen.


C. BLANCA ESTHER ANGULO MENESES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. VANESSA MORAN BARREDA
PRIMERA REGIDORA
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027


C. LUIS ALBERTO TLACHI MELÉNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. OSCAR MANUEL SOLÍS CHAVEZ
TERCER REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

19 DE 21

TERCER REGIDOR

IDENTIDAD
que transformi



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
C. BLANCA TERESA CABRERA ROMERO
CUARTA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEXTO REGIDOR

C. MITZI CITLALI MARTINEZ ARENAS
SEXTA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEXTA REGIDORA

C. JULIA AGUILAR AHUATZI
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE XAXALA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEXTA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
COLONIA CHALMA
C. FANY AHUATZI RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE COLONIA CHALMA

C. FANY AHUATZI RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE COLONIA CHALMA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
QUINTO REGIDOR

C. VALENTIN TEMOLTZI PALACIOS
QUINTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
QUINTO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEPTIMA REGIDORA
C. ARACELI MENDOZA GEORGE
SEPTIMO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEPTIMO REGIDOR

C. BRAYAN NAJA SERRANO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA EL ALTO

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEPTIMO REGIDOR

C. LILIANA SOLIS MEJÍA
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE LA COLONIA REFORMA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SEPTIMO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE IXCOCOTLA
C. JOSÉ JUAN GUATLE ROMANO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE IXCOCOTLA





AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

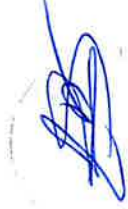
TEXCACOAC

C. ROGELIO ZAMORA FLORES
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
DE TEXCACOAC



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

C. MARCO ANTONIO MORALES CANO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ
TETELA



C. PEDRO ANDRES VAZQUEZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN PEDRO
XOCHITEOTLA



C. FAUSTO DOROTEO GONZALEZ GUTIERREZ.
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ
BARTOLOME CUAHUIMATLAC
SAN BARTOLOME
CUAHUIMATLAC



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

C. ROBERTO YAZQUEZ RUGERIO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE
SANTA CRUZ GUADALUPE



C. OLAF FLORES DE LAO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

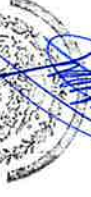
21 DE 21
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

TEPETLAPA

C. JOSÉ ALBERTO CAHUANTZI SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE TEPETLAPA
RIO DE LOS NEGROS



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

C. JUAN MANUEL MUÑOZ MENDOZA.
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN
PEDRO MUÑOZTLA



C. ODILON BELLO CAHUANTZI
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN
PEDRO TLALCUAPAN



C. JOSÉ LUIS PIOTZI PALACIOS
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN RAFAEL
TEPATLAXCO

SAN RAFAEL
TEPATLAXCO



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

C. ROBERTO YAZQUEZ RUGERIO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE
SANTA CRUZ GUADALUPE



C. OLAF FLORES DE LAO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

21 DE 21
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OFICIO NÚM: MCHIAU/DGCAPACH/0106/2026

MTRA. BLANCA ESTELA ANGULO MENESES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 4, 31, fracción IV, y 115, fracciones III, inciso a), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, y 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracciones II, III y XI, 41 y demás relativos aplicables de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; así como en las disposiciones conducentes del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, me permito solicitar la incorporación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan, Tlaxcala, a la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan para el Ejercicio Fiscal 2027.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en su carácter de organismo público descentralizado municipal encargado de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, requiere contar con un marco jurídico-financiero que permita garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos a su cargo.

En ese sentido, se ha elaborado la documentación técnica, financiera y jurídica que sustenta la propuesta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027, considerando las condiciones actuales de operación del organismo, los costos asociados a la prestación de los servicios, las necesidades de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica, así como las obligaciones inherentes a la operación de los sistemas de abastecimiento, distribución, drenaje y saneamiento.

La propuesta parte del reconocimiento de que el acceso al agua potable y al saneamiento constituye un derecho humano, pero también de que la prestación efectiva, continua y de calidad de dichos servicios requiere de mecanismos

Calle: José María Morelos Número 1,
Colonia Centro, Chiautempan, Tlaxcala
C.P. 90800.

financieros legalmente establecidos que permitan al organismo operador atender sus obligaciones de operación, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura.

De manera particular, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, conforme al cual las tarifas de los servicios que presta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan son propuestas por el Consejo Directivo de dicho organismo y autorizadas por el Ayuntamiento.

Asimismo, dicho precepto establece que la propuesta de tarifas debe presentarse al Ayuntamiento dentro del plazo legal correspondiente, con la finalidad de que, una vez autorizadas, sean incorporadas a la propuesta de Ley de Ingresos que el propio Ayuntamiento remita al Congreso del Estado.

Por su parte, el artículo 33, fracción II, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece como facultad y obligación de los Ayuntamientos aprobar el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos, observando los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad, y presentarlo al Congreso del Estado para su análisis, discusión, modificación y, en su caso, aprobación.

Lo anterior, después de haberse sometido a la consideración de las y los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan, Tlaxcala, la aprobación de la actualización de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con el fin de cubrir el costo real de operación, mantenimiento, administración e inversión del servicio de agua potable y alcantarillado para más de 14,000 personas usuarias de la cabecera municipal y zona conurbada. Esta propuesta no responde a un fin recaudatorio, sino a la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio público esencial que se otorga a las familias, comercios, industrias e instituciones del municipio, alineándose con los principios de equidad, eficiencia y responsabilidad social que rigen la actuación de este organismo.

El agua potable es un derecho humano consagrado en la Constitución. La presente propuesta tiene como eje central la equidad y la protección a los sectores más vulnerables.

Calle: Jose Maria Morelos Numero 1,
Colonia Centro, Chiautempan, Tlaxcala
C.P. 90800.

- Se mantienen tarifas preferenciales para personas de la tercera edad, personas con discapacidad y familias en situación de pobreza, conforme a los padrones oficiales vigentes, con descuentos de hasta el 50% solo aplica en la cuota doméstica.
- La estructura escalonada evita que el incremento afecte de forma desproporcionada a quienes consumen cantidades moderadas de agua, correspondientes al uso básico vital.
- Al garantizar recursos suficientes, se evitarán suspensiones prolongadas e injustificados o disminución en el suministro del agua, situaciones que afectan principalmente a las zonas más alejadas de los centros de población.

Además, la inversión en infraestructura permitirá ampliar la cobertura a localidades que aún no cuentan con servicio continuo, cumpliendo con el compromiso de reducir las brechas de acceso en el municipio.

1. Financiar el costo real del servicio: Alcanzar el equilibrio financiero entre ingresos y gastos operativos, eliminando el déficit actual y evitando el endeudamiento innecesario.
2. Mejorar la calidad y continuidad: Contar con recursos para mantener, reparar y modernizar la infraestructura hidráulica, reducir pérdidas y asegurar que el agua suministrada cumpla con todas las normas sanitarias.
3. En cuanto a la dinámica económica actual que presenta la actividad comercial en la cabecera municipal como en la zona conurbada, es importante promover el uso eficiente: Establecer tarifas acordes al giro comercial y que reflejen el valor económico y ambiental del agua, incentivando el ahorro y el consumo responsable.
4. Ampliar la cobertura: Destinar recursos a la expansión de redes de distribución en zonas sin servicio.
5. Garantizar la sostenibilidad a largo plazo: Crear en la medida de lo posible reservas financieras para la renovación de activos, evitando el colapso del sistema y asegurando el servicio para las generaciones futuras.

Cabe mencionar que la normativa vigente ordena a los organismos operadores estructurar sus tarifas considerando el tipo de usuario, el uso específico del agua, el impacto en la infraestructura, el volumen de consumo, el tratamiento requerido de

Calle: José María Morelos Número 1,
Colonia Centro, Chiautempan, Tlaxcala
C.P. 90800.

las descargas y la capacidad económica del usuario. La presente modificación no crea nuevas categorías ajenas a la ley, sino que desagrega y detalla la categoría comercial ya existente, ajustándola a la diversidad de actividades económicas que operan en el municipio, en estricto apego a los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva. Se propone mantener la clasificación vigente con relación a la toma dosmética; con respecto a las tomas comerciales, se hace imperante ajustar el catálogo en la clasificación e identificación conforme a los giros de los comercios que se encuentran establecidos, con los siguientes criterios:

1. Uso Doméstico

- Cuota fija: Para consumos de 0 a 70 m³/mes, monto accesible, con incremento moderado de agua.
- Tarifas preferenciales: Aplicables a grupos con perspectiva de vulnerabilidad, con cuotas reducidas y protección al consumo básico.

2. Uso Comercial

La clasificación comercial vigente se limita a una categoría genérica, aplicable a establecimientos que realizan actividades de comercio, servicios o intermediación, sin distinguir el giro específico, el volumen de agua requerido, la intensidad de uso, el impacto de sus descargas o la demanda sobre la infraestructura hidráulica. Esta estructura uniforme ha quedado totalmente rebasada por el desarrollo económico de Chautempán, presentando las siguientes deficiencias:

1. Homogeneización injustificada: Actualmente se aplica una tarifa a una pequeña tienda de abarrotes, una oficina administrativa, un restaurante, una lavandería o un centro recreativo, a pesar de que sus consumos varían entre 5 m³ y más de 200 m³ mensuales, y sus requerimientos de servicio son radicalmente distintos en una misma categoría, aún y cuando en el reglamento establece los usos con relación al ámbito comercial. Esto genera subsidios cruzados, donde los giros de bajo consumo pagan de más y los de alto consumo pagan de menos, rompiendo el principio de correspondencia entre el costo del servicio y lo que se cobra.

2. Crecimiento y diversificación económica: En los últimos años, el municipio ha registrado un aumento considerable en el número de establecimientos comerciales y de servicios, así como la llegada de nuevos giros y actividades que demandan mayores volúmenes de agua, presión continua o generan aguas residuales con

Calle: Jose Maria Morelos Número 1,
Colonia Centro, Chautempán, Tlaxcala
C.P. 90800

características que requieren tratamiento especializado, aspectos que no se encuentran diferenciados en la tabla actual.

3. Infrautilización de la infraestructura: Existen instalaciones comerciales con diámetros de toma de $\frac{1}{2}$ " , $\frac{3}{4}$ " y 1" , así como demandas de caudal pico diferentes. Al cobrar igual o equivalente no se refleja el mayor costo de operación, mantenimiento y capacidad instalada que el organismo debe mantener disponible para ciertos giros.
4. Imposibilidad de regular descargas: La falta de clasificación específica impide establecer cargos diferenciados para el saneamiento, especialmente en actividades que vierten residuos que incrementan los costos de tratamiento o afectan la red de alcantarillado.

5. Conflictos y falta de transparencia: La clasificación genérica genera inconformidades y percepción de cobros arbitrarios, al no existir una relación clara entre la actividad que se realiza y la tarifa aplicada.

Esta situación ha provocado un déficit en la recuperación de costos reales en el sector comercial, estimado en un 12% anual, al cobrar montos que no corresponden al servicio efectivamente prestado, afectando la sostenibilidad financiera del organismo.

En tal virtud, el artículo 76 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Trujillo faculta expresamente a los organismos operadores -comisiones municipales- para clasificar a los usuarios comerciales "atendiendo al giro, actividad, volumen de consumo y características de las descargas".

Es por ello, que la justificación técnica con relación a las tomas de agua de tipo comercial es de la siguiente manera:

- Demanda y capacidad de la red: Diferentes actividades requieren caudales distintos y presión constante. Una farmacia o despacho profesional demanda agua para uso sanitario y limpieza, mientras que un restaurante, hotel o centro de entretenimiento requiere volúmenes altos y continuos, sometiendo a mayor estrés a la infraestructura de bombeo y distribución. La clasificación permite dimensionar la tarifa según la capacidad que el organismo debe tener disponible.

- Calidad y tratamiento: Ciertos giros comerciales generan descargas con grasas, aceites, sólidos o sustancias que aumentan los costos de mantenimiento de la red y del tratamiento de aguas residuales. La ampliación permite incluir en la tarifa el costo real del servicio integral, incluyendo el saneamiento.
- Diámetro de la toma: Se incorpora como criterio técnico diferenciador, ya que el diámetro determina la capacidad máxima de suministro y el costo de la instalación, elementos que hoy no se consideran.

Con estos argumentos se busca dar claridad y certidumbre a la clasificación detallada, misma que otorga seguridad jurídica a los usuarios, quienes podrán identificar exactamente bajo qué categoría se encuentran y por qué, reduciendo posibles litigios y facilitando la recaudación.

Con la implementación de esta clasificación ampliada permitirá:

1. Recuperación justa de costos: Se estima un incremento en la recaudación del sector comercial de hasta aproximadamente un 11.5%, proveniente exclusivamente de los giros de mayor consumo y capacidad económica, sin afectar a los pequeños comercios y servicios básicos, que mantienen tarifas accesibles y acordes a su realidad.
2. Sostenibilidad financiera: Los recursos adicionales se destinarán íntegramente a ampliar la cobertura en la red de distribución, mejorar la calidad del agua, mantener la red secundaria de agua potable, asegurando que el servicio comercial se autofinancie en el corto y mediano plazo, tal como lo ordena la ley.
3. Reducción de evasión y conflictos: Al existir reglas claras, detalladas y publicadas, se elimina la discrecionalidad en la asignación de tarifas, se reduce la morosidad y se fortalece la cultura de pago.
4. Gestión técnica eficiente: Permite identificar con precisión qué giros generan mayor presión al sistema, facilitando la planeación de obras, mantenimiento y programas de ahorro de agua.
5. Cumplimiento normativo: Se alinea la estructura tarifaria con las disposiciones estatales y normas técnicas vigentes, evitando observaciones por parte de auditorías y autoridades competentes.

De manera responsable, la ampliación del catálogo de clasificación de tomas comerciales no constituye un aumento arbitrario ni generalizado de tarifas, sino una adecuación técnica, jurídica y económica indispensable para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chiautempan cumpla con su función de prestar un servicio público eficiente, justo y sostenible.

Al desagregar la categoría genérica en subclasificaciones acordes al giro, uso y demanda, se logran los siguientes objetivos fundamentales:

Dar estricto cumplimiento a la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala y al Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan; establecer equidad real: paga más quien más usa, más demanda o mayor capacidad tiene; proteger a los pequeños negocios y actividades básicas, garantizar que la actividad comercial contribuya proporcionalmente al costo del servicio que recibe y otorgar certidumbre jurídica y transparencia a los usuarios.

3. Uso Industrial

- Tarifas basadas en el volumen consumido incluyendo cargos adicionales si el vertido excede límites permitidos.

4. Uso Público

- Tarifas para instituciones educativas, de salud y dependencias gubernamentales, ajustadas a sus condiciones presupuestarias y necesidades.

5. Servicios complementarios

- Contratos nuevos, cambios de nombre, solicitud de pipas, derechos de conexión, reconexión, emisión de constancias y otros servicios, con montos actualizados conforme a sus costos reales, sin incrementos.



JUSTIFICACIÓN

La propuesta para el Ejercicio Fiscal 2027 se encuentra sustentada en la necesidad de fortalecer la capacidad financiera de CAPACH para garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Los ingresos derivados de la prestación de los servicios constituyen un componente indispensable para atender, entre otros conceptos:

- a) La operación y mantenimiento de pozos, redes de distribución, tanques, sistemas de bombeo e infraestructura hidráulica;
- b) La reparación y atención de fugas y fallas en las redes de distribución;
- c) La sustitución y rehabilitación de infraestructura hidráulica que haya concluido su vida útil;
- d) El pago de energía eléctrica, la adquisición productos químicos, materiales, herramientas, equipos y demás insumos necesarios para la prestación del servicio;
- e) El cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables;
- f) La atención de las obligaciones administrativas, técnicas y financieras inherentes a la operación del organismo;
- g) La implementación y modernización de sistemas de medición, control y recaudación; y
- h) La planeación y ejecución de acciones destinadas a mejorar la cobertura, continuidad, eficiencia y calidad de los servicios.

La documentación de fundamentación y motivación elaborada por CAPACH señala que las tarifas propuestas consideran los costos de operación y mantenimiento, la evolución de los precios, los costos de energía eléctrica, materiales y productos químicos, la antigüedad de las redes y el crecimiento de la demanda, procurando que las cargas económicas sean proporcionales y equitativas.

Asimismo, se plantea que los recursos obtenidos se orienten a la operación, mantenimiento, administración, mejora, ampliación y conservación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, atendiendo primordialmente las necesidades del propio servicio y de la población usuaria.

Se anexa copia certificada de la sesión extraordinaria del consejo de ~~agua potable~~ y de las tarifas aplicables 2027.

PETICIONES:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente solicito a usted, en su carácter de ~~Presidente Municipal~~ Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala:

Calle: José María Morelos número 1,
Colonia Centro, Chiautempan, Tlaxcala
C.P. 90800.

PRIMERO. Tener por presentada, en tiempo y forma, las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

SEGUNDO. Tener por presentada la documentación ante las instancias competentes del H. Ayuntamiento, particularmente de la Tesorería Municipal y de la Comisión de Hacienda.

TERCERO. Que, una vez realizado el análisis correspondiente y de estimarse jurídicamente procedente, la propuesta sea sometida a la consideración del H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para que éste determine lo conducente respecto de su autorización.

CUARTO. Que, de ser aprobadas por el H. Ayuntamiento las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan, Tlaxcala sean incorporados al proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan para el Ejercicio Fiscal 2027, en los términos que legalmente correspondan.

Lo anterior se presenta con el propósito de que el procedimiento se desarrolle con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, certeza jurídica, proporcionalidad, equidad, racionalidad financiera y protección del interés público, salvaguardando tanto los derechos de las personas usuarias como la viabilidad financiera y operativa del organismo encargado de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional, aclaración o documentación técnica, financiera o jurídica que resulte necesaria para el análisis y trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

LOPE JAVIER SOLÍS JONIX

DIRECTOR GENERAL

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

c.c.p. C.P. Pedro Juárez Hernández, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. – Para su conocimiento, análisis y efectos legales y administrativos conducentes.

c.c.p. Presidente e Integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. – Para su conocimiento, análisis y seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de sus atribuciones.

C.c.p. Archivo.

Calle: José María Murguía Número 1,
Colonia Centro, Chiautempan, Tlaxcala
C.P. 90800.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



----- SESIÓN EXTRAORDINARIA -----

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA 2024-2027.

En el Municipio de Chiautempan del Estado de Tlaxcala, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautempan ubicado en calle Progreso Norte 81 A, Barrio de Tlapacoya de este municipio, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día once de septiembre de dos mil veintiseis, y de conformidad con las atribuciones que marcan los artículos 115 párrafo primero, fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 fracción I, 46 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; 16 fracción I, 18, 23 fracción II, y 32 fracción II del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan se constituyen para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de la Comisión de "CAPACH".

CHIAUTEMPAN

Para tal efecto, la Presidenta del Consejo Directivo Maestra Blanca Estela Angulo Meneses, manifiesta en uso de la voz, que de conformidad con lo que establecen los artículos 25 fracción II del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, solicita a la C. Karla Fabiola Herrera Urzúa, Secretaria de este Consejo Directivo el pase de lista correspondiente y verificación de Quórum legal:

C. Blanca Estela Angulo Meneses. Presidenta del Consejo Directivo, presente;-----

C. Karla Fabiola Herrera Urzúa. Secretaria, presente;-----

C. Juvencio Jesús Vázquez Gutiérrez. Tesorero, presente;-----

C. Eduardo Delfín Aguilar. Primer vocal, presente; y-----

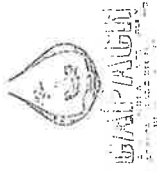
C. Javier Solís Tonix. Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.-----

En uso de la voz, la Secretaria del Consejo Directivo informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de este cuerpo colegiado. Una vez hecho lo anterior, la Presidenta Municipal manifiesta: con base a lo dispuesto por los artículos 24 y 26 fracción I del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, se declara Quórum Legal para dar inicio a los trabajos de esta sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala o "CAPACH".

PUNTO SEGUNDO. Una vez agotado el punto anterior, la Presidenta manifiesta, se pone a consideración de los integrantes de este Consejo Directivo, la propuesta y en su caso la aprobación del siguiente:

1

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



ORDEN DEL DÍA

- 1- Pase de lista;
- 2- Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- 3- Lectura y en su caso aprobación la propuesta de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan, Tlaxcala.
- 4- Clausura de la Sesión.

PUNTO TERCERO. En uso de la voz la presidenta del consejo cede el uso de la voz al Director General de la CAPACH, al mismo tiempo que se hace entrega a cada uno de los integrantes la propuesta de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027; una vez hecho lo anterior, manifiesta que con base al artículo 22 fracción IV, del reglamento de la comisión de agua potable y alcantarillado mismo que expresa: *"analizar y aprobar el anteproyecto de las tarifas que se aplicarán en los cobros por los servicios de agua potable y alcantarillado en el municipio y sus comunidades a propuesta del director general, el cual será presentado al Ayuntamiento para su aprobación."* Asimismo, se entiende por tarifa la tabla de cuotas que deben pagar los usuarios como contraprestación, por determinado uso, rango de consumo o descarga, en función del tipo de usuario, zona socioeconómica o cualquier otro factor que apruebe la autoridad municipal. Por lo tanto, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan (CAPACH), como organismo público descentralizado encargado de la gestión, operación, mantenimiento y mejora de los sistemas de agua potable y alcantarillado, presenta la propuesta de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027; con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Aguas Nacionales, la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, así como en la normativa municipal aplicable, es necesario manifestar lo siguiente:

I. Objetivo General

Someter a aprobación la actualización de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con el fin de cubrir el costo real de operación, mantenimiento, administración e inversión, del servicio de agua potable y alcantarillado para más de 14,000 usuarios de la cabecera municipal y zona conurbada. Esta propuesta responde a un fin recaudatorio, sino a la necesidad de garantizar la continuidad, calidad, sostenibilidad del servicio público esencial que se otorga a las familias, comercios, industrias e instituciones del municipio, alineándose con los principios de equidad, eficiencia y responsabilidad social que rigen la actuación de este organismo descentralizado.

II. Antecedentes y Situación Actual

1. Cobertura y demanda: Actualmente, la CAPACH atiende a más de 14,000 usuarios distribuidos en las distintas localidades y colonias de Chiautempan. La demanda de agua



potable ha crecido de forma constante en los últimos años, impulsada por el aumento demográfico, el desarrollo urbano y la actividad económica local, lo que ha generado mayor presión sobre la infraestructura hidráulica existente.

2. Estado de la infraestructura: Gran parte de la red de distribución, pozos de extracción de agua, tienen una antigüedad superior a 25 años. Se presentan pérdidas físicas de agua que alcanzan hasta el 40% del volumen extraído derivadas de fugas, corrosión y obsolescencia en las tuberías de red de distribución, así como de equipos electromecánicos que requieren renovación para evitar fallas y suspensiones del servicio de los pozos.

3. Evolución de costos: Desde la última actualización tarifaria autorizada, se ha registrado un incremento sostenido en los gastos operativos, siendo de la siguiente manera:

- El costo de la energía eléctrica, que representa cerca del 29 % del presupuesto operativo, ha aumentado por encima de la inflación general, debido a las tarifas aplicables para uso industrial y de servicios públicos.

- Los materiales de reparación, refacciones y combustibles han registrado incrementos acumulados superiores al 20% en el periodo 2024-2026.

- Los costos de mano de obra, capacitación y seguridad laboral de los trabajadores se han ajustado conforme a las disposiciones legales vigentes y las condiciones del mercado laboral actual.

4. Tarifas vigentes: Las tarifas vigentes fueron establecidas para el ejercicio fiscal 2024 y, desde entonces, no han sido objeto de modificaciones sustanciales. Su nivel actual cubre únicamente el 69% de los costos reales de operación, mantenimiento y administración, generando un déficit financiero que ha obligado a reducir inversiones y posponer proyectos prioritarios que ayuden a mejorar la operatividad y distribución del vital líquido en el municipio.

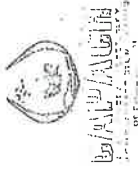
III. Justificación Técnica, Económica y Social

A. Justificación Técnica

Para garantizar que el agua suministrada cumpla con las normas oficiales mexicanas (NOM) de salud, de calidad y que el servicio sea continuo y confiable, es indispensable:

- Reparar y renovar metros lineales de red de distribución en zonas con mayor índice de fugas.
- Modernizar 4 equipos de bombeo en los pozos 2, 3, 7 y 8 para mejorar la eficiencia energética y el caudal.
- Implementar programas de macro medición masiva, instalando macro medidores (telemetría) en 2 pozos más que aún no cuentan con este sistema.
- Fortalecer los procesos de cloración y análisis de calidad del agua, a través de la certificación de calidad de los pozos de agua potable, con monitoreo permanente en todos los puntos de suministro, en colaboración con la COEPRIST.

Estas acciones requieren recursos económicos que actualmente no pueden obtenerse de manera suficiente a través del catálogo de giros comerciales vigente. Por ello, su



actualización y ampliación resultan indispensables para evitar el deterioro irreversible de la infraestructura.

B. Justificación Económica

La propuesta de tarifas se ha elaborado con base en un estudio técnico-económico detallado, que considera lo siguiente:

1. Costo total del servicio: Se calculó el costo real de cada metro cúbico de agua producida, distribuida, incluyendo gastos de operación, mantenimiento, administración, depreciación de activos y una reserva para inversión.
2. Índices de referencia: Se tomaron en cuenta la inflación acumulada, el incremento en los insumos estratégicos y las tarifas promedio aplicadas en municipios del estado con características demográficas y geográficas similares, sin exceder los rangos razonables establecidos por las autoridades competentes.
3. Estructura tarifaria por tipo de usuario: Se mantiene la clasificación actual: doméstica, comercial, industrial, agrícola, servicios públicos, recreativo y unidades hospitalarias, con diferenciación que reconoce la capacidad de pago y el impacto ambiental de cada uso. Para el sector doméstico, se conserva una cuota base accesible y escalonamientos por consumo que protegen a las familias de bajo consumo, mientras que se establecen tarifas más altas para consumos excesivos, incentivando el ahorro.

El pago de las tarifas se destina íntegramente a la operación, el mantenimiento y la inversión en la prestación del servicio, y no a gastos administrativos innecesarios ni a fines ajenos al mismo.

C. Justificación Social

El agua potable es un derecho humano consagrado en la Constitución. La presente propuesta tiene como eje central la equidad y la protección a los sectores más vulnerables:

- Se mantienen tarifas preferenciales para personas de la tercera edad, personas con discapacidad y familias en situación de pobreza, conforme a los padrones oficiales vigentes, con descuentos de hasta el 50%, el cual solamente aplica en la cuota doméstica.
- Los recursos provenientes del pago de las tarifas se destinan íntegramente a la operación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación del servicio, y no a gastos administrativos innecesarios ni a fines ajenos a este.
- Al garantizar recursos suficientes, se evitarán suspensiones prolongadas e injustificadas o disminución en el suministro del agua, situaciones que afectan principalmente a las zonas más alejadas de los centros de población.

Adicionado a lo anterior, la inversión en infraestructura permitirá ampliar la cobertura a localidades que aún no cuentan con servicio continuo, cumpliendo con el compromiso de reducir las brechas de acceso al agua en el municipio.

IV. Objetivos de la Propuesta

1. Financiar el costo real del servicio: Alcanzar el equilibrio financiero entre ingresos y gastos operativos, reducir el déficit actual y evitando el endeudamiento innecesario.
2. Mejorar la calidad y continuidad del servicio: Contar con suficientes recursos económicos y materiales para mantener, reparar y modernizar la infraestructura hidráulica, reducir pérdidas y asegurar que el agua suministrada cumpla con todas las normas sanitarias vigentes.
3. En cuanto a la dinámica económica actual que presenta la actividad comercial en la cabecera municipal como en la zona conurbada, es importante promover el uso eficiente; Establecer tarifas de acuerdo con el giro comercial y que reflejen el valor económico y ambiental del agua, incentivando el ahorro y el consumo responsable entre los usuarios.
4. Ampliar la cobertura: Destinar recursos económicos, humanos y materiales a la expansión de redes de distribución en zonas sin servicio.
5. Garantizar la sostenibilidad a largo plazo: Crear, en la medida de lo posible, reservas financieras destinadas a la renovación de activos, con el propósito de prevenir el deterioro y eventual colapso del sistema, así como garantizar la continuidad del servicio para las generaciones futuras o venideras.

V. Estructura General de la Propuesta de Tarifas

La normativa vigente faculta a los organismos operadores estructurar sus tarifas considerando el tipo de usuario, el uso específico del agua, el impacto en la infraestructura, el volumen de consumo, el tratamiento requerido de las descargas y la capacidad económica del usuario. La presente modificación no crea nuevas categorías distintas a la ley vigente, sino que desagrega y detalla la categoría comercial ya existente, ajustándola a la diversidad de actividades económicas que operan en el municipio, en estricto apego a los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva. Se propone mantener la clasificación vigente con relación a la toma dosmética; con respecto a las tomas comerciales, se hace imperante ajustar el catálogo en la clasificación e identificación conforme a los giros de los comercios que se encuentran establecidos, con los siguientes criterios:

1. Uso Doméstico

- Cuota fija: Para consumos de 0 a 70 m³/mes, monto accesible, con incremento moderado de agua.
- Tarifas preferenciales: Aplicables a grupos con perspectiva de vulnerabilidad, con cuotas reducidas y protección al consumo básico.

2. Uso Comercial

La clasificación comercial vigente se limita a una categoría genérica, aplicable a establecimientos que realizan actividades de comercio, servicios o intermediación, sin distinguir el giro específico, el volumen de agua requerido, la intensidad de uso, el impacto de sus descargas o la demanda sobre la infraestructura hidráulica. Esta estructura uniforme

ha quedado totalmente rebasada por el desarrollo económico del municipio de Chiantempan, presentando las siguientes deficiencias:

1. Homogeneización injustificada: Actualmente se aplica una tarifa a una pequeña tienda de abarrotes, una oficina administrativa, un restaurante, una lavandería o un centro recreativo, a pesar de que sus consumos varían entre 5 m³ y más de 200 m³ mensuales, y sus requerimientos de servicio son radicalmente distintos en una misma categoría, aún y cuando en el reglamento establece los usos con relación al ámbito comercial. Esto genera subsidios cruzados, en los que los giros comerciales de bajo consumo pagan una cantidad superior a la que les correspondería, mientras que los de alto consumo pagan menos de lo que corresponde al costo del servicio, rompiendo así el principio de correspondencia entre el costo de prestación del servicio y las tarifas cobradas.

2. **Crecimiento y diversificación económica:** En los últimos años, el municipio ha registrado un incremento considerable en el número de establecimientos comerciales y de servicios, así como la incorporación de nuevos giros y actividades que demandan mayores volúmenes de agua, requieren una presión continua o generan aguas residuales con características que requieren tratamiento especializado. Estos factores no se encuentran diferenciados en la tabla tarifaria actual.

3. Infratutilización de la infraestructura: Existen instalaciones comerciales con diámetros de toma de 1½", ¾" y 1", así como demandas de caudal pico diferentes. Al realizar cobros igualitarios o equivalentes no se refleja el mayor costo de operación, mantenimiento y capacidad instalada que el organismo debe mantener disponible para ciertos giros.

4. Imposibilidad de regular descargas: La falta de clasificación específica impide establecer cargos diferenciados para el saneamiento, especialmente en actividades que vierten residuos que incrementan los costos de tratamiento o afectan la red de alcantarillado.

5. Conflictos y falta de transparencia: La clasificación genérica provoca incertidumbres y genera una percepción de cobros arbitrarios, al no existir una relación clara entre la actividad que se realiza y la tarifa aplicada.

Esta situación ha provocado un déficit en la recuperación de costos reales en el sector comercial, estimado en un 12% anual, al cobrar montos que no corresponden al servicio efectivamente prestado, afectando la sostenibilidad financiera del organismo.

En tal virtud, el artículo 76 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala faculta expresamente a los organismos operadores -comisiones municipales- para clasificar a los usuarios comerciales "atendiendo al giro, actividad, volumen de consumo y características de las descargas". La ampliación que se propone da cumplimiento exacto a este mandato legal, al desagregar la categoría comercial en subclasificaciones que responden a los criterios que el propio reglamento señala. No se crea una nueva contribución, sino que se especifica la base gravable y la tarifa conforme a la norma.

Es por ello que la justificación técnica con relación a las tomas de agua de tipo comercial se realiza de la siguiente manera:



• Demanda y capacidad de la red: Diferentes actividades requieren caudales distintos y presión constante. Una farmacia o despacho profesional demanda agua para uso sanitario y limpieza, mientras que un restaurante, hotel o centro de entretenimiento requiere volúmenes altos y continuos, sometiendo a mayor estrés la infraestructura de bombeo y distribución. La clasificación permite dimensionar la tarifa según la capacidad que el organismo debe tener disponible.

• Calidad y tratamiento: Ciertos giros comerciales generan descargas con grasas, aceites, componentes sólidos, semi sólidos o sustancias que aumentan los costos de mantenimiento de la red y del tratamiento de aguas residuales. La ampliación permite incluir en la tarifa el costo real del servicio integral, incluyendo el saneamiento.

• Diámetro de la toma: Se incorpora como criterio técnico diferenciador, ya que el diámetro determina la capacidad máxima de suministro y el costo de la instalación, elementos que hoy no se consideran.

Con estos argumentos se busca dar claridad y certidumbre a la clasificación detallada, misma que otorga seguridad jurídica a los usuarios, quienes podrán identificar de manera concreta bajo qué categoría se encuentran y por qué, reduciendo posibles litigios y permitiendo recaudar de manera eficiente.

Con la implementación de esta clasificación ampliada se permitirá:

1. Recuperación justa de costos: Se estima un incremento en la recaudación del sector comercial de hasta aproximadamente un 11.5%, proveniente exclusivamente de los giros de mayor consumo y capacidad económica, sin afectar a los pequeños comercios y servicios básicos, que mantienen tarifas accesibles y acordes a su realidad.
2. Sostenibilidad financiera: Los recursos adicionales se destinarán íntegramente a ampliar la cobertura en la red de distribución, mejorar la calidad del agua, mantener la red secundaria de agua potable, asegurando que el servicio comercial se autofinancie en el corto y mediano plazo, tal como lo ordena la ley.
3. Reducción de evasión y conflictos: Al existir reglas claras, detalladas y publicadas, se elimina la discrecionalidad en la asignación de tarifas, se reduce la morosidad y se fortalece la cultura de pago.
4. Gestión técnica eficiente: Permite identificar con precisión qué giros generan mayor presión al sistema, facilitando la planeación de obras, mantenimiento y programas de ahorro de agua.
5. Cumplimiento normativo: Se alinea la estructura tarifaria con las disposiciones estatales y normas técnicas vigentes, evitando observaciones por parte de auditorías y autoridades competentes.

De manera responsable, la ampliación del catálogo de clasificación de tomas comerciales no constituye un aumento arbitrario ni generalizado de tarifas, sino una adecuación técnica, jurídica y económica indispensable para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado

[The bottom half of the page contains numerous handwritten signatures and official stamps, including a large circular stamp on the right side.]



de Chiautempan cumpla con su función de prestar un servicio público eficiente, justo y sostenible.

Al desagregar la categoría genérica en subclasificaciones acordes al giro, uso y demanda, se logran los siguientes objetivos fundamentales:

Dar estricto cumplimiento a la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala y al Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiautempan; establecer equidad real: paga más quien más usa, más demanda o mayor capacidad tiene; proteger a los pequeños negocios y actividades básicas, garantizar que la actividad comercial contribuya proporcionalmente al costo del servicio que recibe y otorgar certidumbre jurídica y transparencia a los usuarios.

3. Uso Industrial

- Tarifas basadas en el volumen consumido incluyendo cargos adicionales si el vertido excede límites permitidos.

4. Uso Público

- Tarifas para instituciones educativas, de salud y dependencias gubernamentales, ajustadas a sus condiciones presupuestarias y necesidades.

5. Servicios complementarios

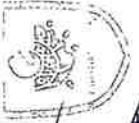
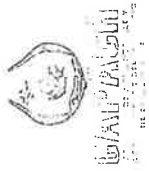
- Contratos nuevos, cambios de nombre, solicitud de pipas, derechos de conexión, reconexión, emisión de constancias y otros servicios, con montos actualizados conforme a sus costos reales, sin incrementos.

VI. Transparencia y Rendición de Cuentas

CAPACH se compromete a:

- Publicar trimestralmente el destino de los recursos recaudados, desglosando gastos operativos, de mantenimiento e inversión.
- Presentar informes trimestrales ante el Consejo Directivo y la sociedad civil sobre el avance de los proyectos financiados con las tarifas.
- Implementar mecanismos de atención ciudadana y consulta, para recibir observaciones y sugerencias sobre la prestación del servicio y la aplicación de los recursos.
- Mantener auditorías de forma periódica que garanticen el manejo honesto y eficiente de los ingresos.

La presente propuesta de tarifas para el ejercicio fiscal 2027 no representa un aumento arbitrario, sino una actualización en la UMA (Unidad de Medida de Actualización) medida



necesaria, técnica y socialmente responsable, que busca preservar, mejorar y ampliar un servicio público indispensable para la vida y el desarrollo del municipio de Chiauutempan.

El ajuste propuesto en cuanto a la ampliación del catálogo de los comercios por su giro permitirá dejar de posponer acciones prioritarias, reducir pérdidas, modernizar la infraestructura y asegurar que cada usuario reciba agua de calidad, de forma continua, suficiente con un costo razonable. Al mismo tiempo se busca proteger a los sectores más vulnerables y fomentar el uso racional del recurso hídrico, en cumplimiento del marco legal aplicable y en congruencia con el compromiso de esta Comisión con la población del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este cuerpo colegiado, la aprobación de esta propuesta, para su adhesión en la Ley de Ingresos del Municipio de Chiauutempan, para el Ejercicio Fiscal 2027.

En uso de la voz la presidenta del consejo expresa, una vez concluida la lectura de la propuesta de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio fiscal 2027 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chiauutempan, Tlaxcala, el consejero Eduardo Delfin Aguilar, expresa que se hace necesario actualizar la tabla del catálogo en cuanto a los giros comerciales existentes de los establecimientos y considera que es responsabilidad de este consejo dotar de certeza a la CAPACH para que pueda obtener recursos suficientes para continuar con la ampliación y mejoramiento de la red de distribución del vital líquido. Continuando, la presidenta del consejo, solicita que se continúen con las tarifas que se encuentran vigentes y que no se cambien las cantidades de UMA's que se han estado cobrando y que solo se hagan los ajustes derivados de la actualización de esta.

Al no existir intervención alguna la presidenta del consejo directivo se pone a la consideración de los integrantes del mismo, la autorización y aprobación de esta ampliación del catálogo de clasificación comercial, para su integración formal a la tabla de tarifas y entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2027, para su adhesión en la Ley de Ingresos del Municipio de Chiauutempan, para el Ejercicio Fiscal 2027, moción que es aprobada por unanimidad de votos.

PUNTO CUARTO.- En uso de la voz, la Presidenta Municipal manifiesta qué; una vez que se concluyeron los puntos del orden del día propuesto y aceptado, se clausura la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chiauutempan, Tlaxcala en el día y hora en que se actúa, siendo las veinte horas con siete minutos, se levanta la sesión agradeciendo a todas y todos su asistencia a esta sesión.

C. BLANCA ESTELA ANGULO MENESES.

PRESIDENTA MUNICIPAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE
CHIAUTEMPAN

Rúbrica

2024 - 2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



C. KARLA FABIOLA HERRERA URZUA.
SECRETARIA.

Rúbrica

C. JUVENCIO JESÚS VÁZQUEZ GUTIERREZ.
TESORERO.

Rúbrica

C. EDUARDO DELFIN AGUILAR
PRIMER VOCAL

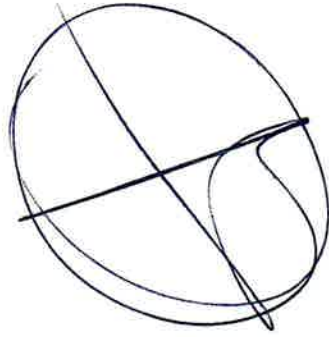
Rúbrica

C. JAVIER SOLÍS TORIX

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

Rúbrica

Handwritten signatures and stamps at the top of the page, including a circular stamp on the left and a rectangular stamp on the right.



POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE; DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

Artículo. Las tantas de los servicios que presta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiantempan serán propuestas por el Consejo Directivo de aquel organismo, y serán autorizadas por el Ayuntamiento.

La propuesta de tarifas que presente el consejo directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chihuahua, al Ayuntamiento para su autorización deberá ser presentada a más tardar el día trece del mes de septiembre del año fiscal previo a su entrada en vigor, con la finalidad de que aquellas tarifas sean incluidas en la propuesta de Ley de Ingresos que remita el Ayuntamiento al Congreso del Estado.

Los cobros que por el servicio de agua potable realicen las Presidencias de Comunidad, se realizarán, invariablemente con un control de recibos que serán expedidos, foliados y autorizados por cada comisión comunitaria de agua potable.

Estas comisiones comunitarias a través de su Presidencia de Comunidad respectiva remitirán un informe mensual de los ingresos recaudados por este servicio a la Tesorería.

Conforme lo previsto en el Código Financiero, los adeudos derivados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado serán considerados créditos fiscales. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, es la autoridad legalmente facultada para realizar el cobro de este servicio. Conforme a las Presidencias de Comunidad podrán realizar directamente el cobro de este servicio. Conforme a lo que convenga con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, lo que deberán hacer de conocimiento al Ayuntamiento para que lo informe al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Las tarifas autorizadas para el cobro por la prestación del servicio de agua potable serán las siguientes:

- I. Derechos de conexión e instalación de servicio de agua potable, para toma doméstica, comercial e industrial:

TIPO	IMPORTE UMA
CONTRATO DE TOMA DOMESTICA.	36
CONTRATO DE TOMA COMERCIAL	49
CONTRATO DE TOMA INDUSTRIAL	75
CAMBIO DE NOMBRE	23

Derechos de venta de agua potable en pipa 10 m³:

- 2024-2027
TERRELLA -
RÍO DE
LOS NEGROS

LOS NEGROS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPUTENANGO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

COLOMBIA
SAN BARTOLOME INDUSTRIAL
GUAYMAR

[illegible]

AYUNTAMIENTO DE
COCHATEMOC
— 2024 —
SAN PEDRO
COCHITEOTLA



CHAUTEMPAN
2024 - 2027
SEGUNDO REGIDOR

5. Boqueras deportivos particulares	Más de 50 trabajadores	17.3
6. Cañichas		8.5
7. Distribuidora de Lácteos		21.7
8. Fábricas, maquiladoras y talleres de costura	i. De 1 a 50 trabajadores ii. De 51 a 100 trabajadores iii. De más de 100 trabajadores	34.2
9. Hospitales		14.5
10. Laboratorio clínico		12.6
11. Moteles		19
12. Organismos públicos y/o dependencias estatales y municipales		14
13. Organismos públicos y/o dependencias federales		17.3
14. Purificadoras de agua	i. Menor capacidad de 1 a 2 trabajadores ii. Mediana capacidad de 3 a 4 trabajadores iii. Gran capacidad más de 4 trabajadores	11.7 17.3 23
15. Restaurantes		14.5
16. Salones sociales		11.7
17. Sanitarios públicos		7.5
18. Taquerías	i. San Pedro 1 a 2 trabajadores ii. Tlaquepaque 1 a 4 trabajadores iii. Tlaquepaque Más de 4 trabajadores	2.3 4.2 7.9

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
TEPETLAPA -
RIO DE
LOS NEGROS

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE
MAYATEMPAN
— 2024 - 2027 —

[illegible]

